



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia Anual ordinaria Nodocente - 2025 // EX-2025-00928253- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

Lo establecido en el Decreto PEN N° 366/2006, la Ordenanza HCS N° 07/2009, la Resolución Rectoral N° 1450/1995 y la Resolución HCS N° 628/2006, sobre las Licencias Anuales para los agentes Nodocentes de esta Universidad; y

CONSIDERANDO

Que es necesario planificar el goce de la licencia anual ordinaria por parte del Personal Nodocente de esta Facultad;

Que esta Unidad Académica tiene que cumplimentar lo dispuesto según la Ordenanza HCS N° 7/2009;

Que en ningún caso la licencia anual ordinaria podrá ser acumulada o compensada pecuniariamente, por lo que es responsabilidad de las partes que sea otorgada y gozada en el período al que corresponda, según el Art. 87° del Decreto PEN 366/2006.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: La Licencia Anual Ordinaria del año 2025 será otorgada al personal Nodocente de esta Facultad, entre el 15 de diciembre del año 2025 y el 27 de febrero del año 2026, teniendo en cuenta el período de receso de la Universidad, pudiéndose disponer excepciones a estos plazos por razones fundadas en necesidades de servicios, las cuales serán autorizadas por resolución Decanal.

ARTÍCULO 2º: Fijar la licencia anual reglamentaria 2025 para el personal Nodocente de esta Facultad, de acuerdo con el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

